



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

1666***Nombrar personal funcionario categoría de oficial de Policía Local***

En fecha 24 de febrero de 2023 se ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 2023/307 por la que se nombra funcionario de carrera a las dos personas aspirantes que han superado el procedimiento selectivo por la cobertura de dos plazas de oficial/a de Policía Local (escala de administración especial, subescala de servicios especiales, subgrupo C1), por promoción interna.

Se publica extracto de la Resolución con la identidad de las personas nombradas, a los efectos oportunos.

Alcúdia, en fecha de la firma electrónica (27 de febrero de 2023)

El alcalde

Domingo Bonnín Daniel

Resolución de Alcaldía

(...)

Vistas las atribuciones que otorga al alcalde el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero . Nombrar personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcúdia, correspondiente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de oficial de Policía Local (grupo C, subgrupo C1), a los siguientes aspirantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	POSICIÓN FINAL
Ramón Santiago Godoy Daza	****556**	1
Miquel Palou Gramon	****253**	2

Segundo . Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), otorgando a los interesados un plazo de tres días hábiles para tomar posesión del cargo.

Tercero . Dar traslado de la Resolución a los departamentos de Personal, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Cuarto . Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación de este acuerdo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.